

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2017-MDPIA

Pachacámac, 26 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 127-2017-MDP/GCHyPS de fecha 14 de Setiembre del 2017 e Informe N° 380-2017-MDP/GAJ de fecha 25 de Setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Designación de Responsable de la Unidad Focalización de Hogares – SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2013-MDPIA de fecha 15 de Mayo del 2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, disponiéndose



Municipalidad Distrital de Pachacámac

en su Artículo 3° la designación del responsable de dicha Unidad quien se encargara de su conducción e implementación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116A-2015 de fecha 29 de abril del 2015 se designó al Lic. Adm. Julio Molleapaza Calderón - Subgerente de Programas Alimentarios y Salud de la Municipalidad Distrital de Pachacámac como responsable y encargado de cumplir las funciones asignados a la Unidad Local de Focalización por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 143-2015 de fecha 18 de Mayo del 2015 se designó al Lic. Adm. Julio Molleapaza Caderón, como responsable encargado del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que con Resolución de Alcaldía N° 165-2017-MDP/A de fecha 01 de setiembre del 2017 se da por concluido la designación del Lic. Adm. Julio Molleapaza Calderón como Sub Gerente de Programas Alimentarios y Salud de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2017-MDP/A de fecha 01 de setiembre del 2017 se designó como encargada a partir de la fecha la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud a la Abog. Katherin del Carmen Huapaya Zavala - Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, la misma que tiene dentro de sus funciones el funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27372 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 143-2015-MDP/A de fecha 18 de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abog. Katherin del Carmen Huapaya Zavala, encargada de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

quien se encargara de su conducción e implementación en el marco de lo dispuesto por la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y por su intermedio a la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Ing. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE